



CORRESPONSABILIDAD ENTRE AUTORIDADES EDUCATIVAS Y PADRES DE FAMILIA

Ciudad de México, a ____de _____de 20____.

C. PADRE, MADRE O TUTOR PRESENTE

Con la finalidad de asegurar el cuidado e integridad de los menores, así como fortalecer que garanticen su integración, desarrollo y comunicación en el ambiente escolar y social, es necesario establecer una corresponsabilidad entre autoridades, docentes y padres de familia; lo cual sólo es posible si usted brinda una adecuada formación para saber vivir y convivir armónicamente en su comunidad, ya que los valores como el autocuidado y respeto hacia uno mismo y hacia los demás, **se inculcan y fomentan en casa**, por lo que es importante atender lo siguiente:

1. Mantenerse al tanto del desempeño escolar de su hijo(a)
2. Llevar y recoger a su hijo(a) en la escuela
3. Acudir al plantel cuando sea requerido por los directivos
4. Cuidar el comportamiento del menor dentro y fuera de la escuela
5. Estar al tanto de las relaciones interpersonales con sus compañeros, profesores y conocidos
6. Mantener una comunicación estrecha con los menores
7. Supervisar en casa el uso que hacen los menores del internet, así como la consulta de páginas electrónicas y redes sociales
8. Orientar en el uso de diversos dispositivos electrónicos.
9. Conocer la normatividad correspondiente, que hace valer los derechos y obligaciones de los menores
10. Revisar la Mochila todos los días en casa antes de acudir a la escuela

Lo anterior, con base a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece en su artículo tercero, párrafo segundo "...La educación que imparta el estado tendrá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia..."; la Ley General de Educación en su artículo 42 señala "...En la impartición de educación para menores de edad, se tomarán medidas que aseguren al educando, la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad..."

De igual forma en el artículo 4º de la Constitución Política se precisa: "...Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral..." ..." Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios".

La educación y cuidado de los menores inscritos en las escuelas secundarias es una responsabilidad compartida entre los padres, madres, tutores, docentes, directivos y personal de apoyo que presta servicio en los planteles educativos.

Por lo anterior, lo invito a trabajar de forma conjunta, a favor de la educación de los alumnos de este nivel educativo.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para expresarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA DEL PLANTEL

MARÍA NOEMÍ TRUJILLO BLANCAS

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR